

RIO GALLEGOS, 02 JUL 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 67.611/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Nota N° 313/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita autorización para la realización del Taller de Murga y la contratación de la Srta. Ana Carina IRIARTE bajo la modalidad de Plazo Fijo, en CINCO (5) horas semanales, a partir del 13 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2012, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) de bolsillo, en concepto de honorarios, para el dictado del mismo;

QUE por Nota N° 1738/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que se propicia;

QUE obra Despacho N° 044/12 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la realización del Taller de Murga y la contratación de la Srta. Ana Carina IRIARTE bajo la modalidad de Plazo Fijo, en CINCO (5) horas semanales, a partir del 13 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2012, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) de bolsillo, en concepto de honorarios, para el dictado del mismo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la realización del Taller de Murga 2012 presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, a implementarse en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 30 de Noviembre de 2012.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación de la Srta. Ana Carina IRIARTE (C.U.I.L. N° 27-27842738-8) bajo la modalidad de Plazo Fijo, en CINCO (5) horas semanales, a partir del 13 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2012, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) de bolsillo, en concepto de honorarios, para el dictado del mismo.-

**ARTICULO 3°.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2012.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario,

///



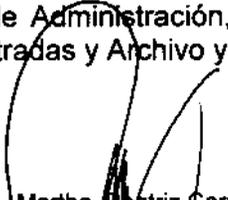


**UNPA**

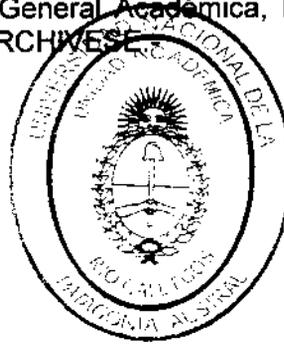
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos,  
Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico.  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

467